



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0220-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 20 de diciembre del 2023.

VISTO:



La Hoja de Ruta CUT N° 00010373-2023, por la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 4281-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP, emitido por el Director de la Dirección de Reconversión Productiva, quien solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 09 por habilitación presupuestal del proyecto de inversión denominado: **“Recuperación de la capacidad productiva de los suelos degradados en el ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de Satipo del departamento de Junín y la provincia de la Convención del departamento de Cusco”**, con CUI N° 2439878 y los anexos que lo acompañan; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;



Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 013-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 01 de febrero del 2021, se aprueba el expediente técnico del proyecto de Inversión Pública con código Único N° 2439878 “Recuperación de la capacidad productiva de los suelos degradados en el ámbito del Vraem en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de Satipo del departamento de Junín y la provincia de la Convención del departamento de Cusco”, el cual será ejecutado por modalidad de Administración Directa con un costo total de S/. 24,189,586.95 (Veinticuatro Millones Ciento Ochenta y Nueve mil Quinientos Ochenta y seis y 95/100 soles), con un plazo de ejecución de 36 meses;



Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 168-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 29 de diciembre del 2022 se aprueba el Plan Operativo Institucional –POI 2023 del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM; siendo su Presupuesto Institucional de Apertura –PIA el monto total general de S/. 19,644,758.83(Diecinueve Millones Setecientos Cincuenta y ocho mil y 83/100 soles), cuya programación presupuestal se encuentra distribuidos por centro de costos que se detalla en la referida resolución;



Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 032-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 31 enero del 2023 se aprobó el Presupuesto Analítico Modificado N° 01 del Proyecto con CUI N° 2439878, por el monto de S/. 1,256,954.00; (y posterior modificación analítico N° 02, N° 03 N° 04, N° 05, N° 06, N° 07 y N° 08), por anulaciones y crédito presupuestal que asciende al monto S/. 4,150,608.00;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0220-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE



Que, con Informe N° 125-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/JQC, de fecha 18 de Diciembre del 2023, el Especialista en Presupuesto, comunica al director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, que en cumplimiento del artículo 13° de la Ley N°31680, que aprueba la Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2023, se realizó la modificación presupuestal entre los proyectos con CUI N° 2471054 y CUI 2508113, autorizado por el pliego 013 - MIDAGRI, para dar crédito presupuestal a favor del proyecto con CUI N° 2439878, por la suma de S/. 285,576.00 para dar continuidad la ejecución física del proyecto, que garantice su ejecución a nivel de devengado al 31 de diciembre al 100%; ascendiendo su nuevo marco presupuestal PIM -2023 a la suma de S/. 4, 426,194.00;



Que, con la Carta N° 0873-2023-PROYECTO/SUELOS/SGT-R, de fecha 18 de diciembre del 2023 el Residente de obra, solicita al Supervisor del proyecto la modificación del Presupuesto Analítico N° 09 por habilitación presupuestal del proyecto de inversión CUI N° 2439878, manifestando en su análisis que se viene ejecutando en cumplimiento de las metas programadas en el expediente técnico dentro del ámbito de intervención que tiene una duración de 3 años de ejecución; teniendo un avance físico al 30 de noviembre del 5.57 % y un acumulado de 15.93 % y su avance financiero al 30 de noviembre del presente año, se tiene un avance de la suma de S/. 264,858.96 el cual equivale a 1.09 % y un acumulado de la suma de S/. 3,223,585.38 el cual equivale a 13.33 %, y en razón a la habilitación presupuestal de conformidad al Informe N° 125-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/JQC que habilita el presupuesto de S/. 275, 586.00, y que asciende al nuevo marco presupuestal PIM -2023 la suma de S/. 4, 426,194.00. Cuyo presupuesto será destinado para la adquisición de Guano de Isla en la cantidad de 4751 sacos;



Asimismo, manifiesta que dicha modificación del Presupuesto Analítico N°09, con el nuevo marco presupuestal PIM de S/. 4,426,194.00, serán destinados a las tres regiones de Ayacucho, Cusco y Junín. En lo que respecta a los clasificadores de la **Meta 003 – Región Ayacucho**. Específica **2.6.81.42** - Gastos por la Compra de Bienes, se dará crédito el monto de S/. 275,586.00 soles, siendo el nuevo marco presupuestal de S/. 1,608,225.00 soles, para la adquisición de bienes (Guano de Isla 4751 sacos), para el abonamiento de los suelos degradados y así poder recuperar su capacidad productiva de las parcelas. **2.6.81.43** - Gastos por la Contratación de Servicio, se cuenta con el marco presupuestal inicial de S/. 1,238,167.00 soles, los cuales no sufre ninguna modificación.



Asimismo, la modificación de la **Meta 0023 – Región Cusco** - Específica **2.6.81.42** - Gastos por la Compra de Bienes, se cuenta con el monto de S/. 270,945.00 soles. **2.6.81.43** - Gastos por la Contratación de Servicio, se cuenta con el marco presupuestal inicial de S/. 399,092.00 soles, el cual no sufre ninguna modificación.



Asimismo, en la **Meta 0024– Región Junín** - Específica **2.6.81.42** - Gastos por la Compra de Bienes, se cuenta con el monto inicial de S/. 356,130.00 soles. **2.6.81.43** - Gastos por la Contratación de Servicio, se cuenta con el monto inicial de S/. 553,635.00 soles, el cual no sufre ninguna modificación, las mismas que garantizará las actividades y metas establecidos según programación del proyecto. Debiendo considerarse por metas con el detalle del siguiente cuadro:



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC EN Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 0220-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

RESUMEN PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N° 09

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2023		
		PIM 2023	ASIGNACION PRESUPUESTAL	NUEVO MARCO PRESUPUESTAL
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	1,332,639.00	275,586.00	1,608,225.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,238,167.00	-	1,238,167.00
TOTAL META 0003 - AYACUCHO		2,570,806.00	275,586.00	2,846,392.00
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	270,945.00	-	270,945.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	399,092.00	-	399,092.00
TOTAL META 0023 - CUSCO		670,037.00	-	670,037.00
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	356,130.00	-	356,130.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	553,635.00	-	553,635.00
TOTAL META 0024 - JUNIN		909,765.00	-	909,765.00
TOTALES		4,150,608.00	275,586.00	4,426,194.00

Que, en ese sentido se identifica el nuevo marco presupuestal de la **meta 003- Región Ayacucho** de S/. 2,846, 392.00, **meta 023-Region Cusco**, el monto de S/. 670,037.00 y la **meta 024- Región Junín** el monto de S/. 909, 765.00, obteniendo el monto total actualizado de S/.4,426,194.00; cuyo resumen se detalla por regiones en el siguiente cuadro:

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	RESUMEN DE DISTRIBUCION DE GASTOS POR REGIONES			
		DISTRIBUCIÓN DE GASTO POR REGIÓN			TOTAL
		AYACUCHO	CUSCO	JUNIN	
	SECUENCIA. FUNCIONAL	003	023	024	
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	1,608,225.00	270,945.00	356,130.00	2,235,300.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,238,167.00	399,092.00	553,635.00	2,190,894.00
TOTALES		2,846,392.00	670,037.00	909,765.00	4,426,194.00

Además, argumenta que el proyecto se ejecutará dentro del plazo aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 160-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, que aprueba el nuevo plazo de ejecución presupuestal con vigencia de 340 días calendarios de ejecución del proyecto, computados a partir 26 de enero al 31 de diciembre del 2023 del total de días de plazo de ejecución de 36 meses;

Que, con Carta N° 010-2023-PROYEC-SUELOS/S/SJAC, de fecha 19 de diciembre del 2023, el Supervisor del proyecto, propone al director de la Dirección de Reconversión Productiva, la aprobación de la modificación del Presupuesto Analítico N° 09 por habilitación presupuestal del proyecto de inversión CUI N° 2439878 en razón al Informe N° 125-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/JQC, el cual cuenta con un nuevo marco presupuestal PIM-2023 de la suma de S/. 4, 426, 194.00 a fin de continuar con las actividades del proyecto y para la adquisición de Guano de Isla; motivo por el cual recomienda se aprueba mediante acto resolutorio para continuar con el procedimiento administrativo antes las instancias correspondiente;

Que, en ese sentido mediante Informe N° 123-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/EF/alc, de fecha 19 de diciembre del 2023, el Especialista Forestal comunica al Director de





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 0220-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Reconversión Productiva que habiendo evaluado y analizado la propuesta de modificación de analítico N° 09 presentado por los ejecutores del proyecto y en razón al nuevo marco presupuestal ascendente a la suma de S/. 4,426,194.00 solicita la modificación del presupuesto analítico N° 09 a fin de continuar con las actividades el proyecto programado durante el mes de diciembre, motivo por el cual recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, asimismo a través del Informe N° 4281-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP el director de la Dirección de Reconversión Productiva, habiendo revisado y evaluación los informes y propuesta del presupuesto Analítico Modificado N° 09-2023 por habilitación presupuestal del proyecto de inversión con CUI N° 2439878, solicita a la Dirección Ejecutiva que se apruebe mediante acto resolutivo, la modificación del presupuesto analítico cuyo monto es de S/.4, 426, 94.00 del referido proyecto, la misma que garantizará la continuidad de ejecución de las partidas físicas del expediente técnico. Asimismo, refiere que el proyecto del 26 de enero del 2023 al 29 de diciembre del 2023 cuenta con una avance físico acumulado de 15.93 % y avance financiero acumulado de 13.33% al 30 de noviembre del presente año, y por tal motivo solicita su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, en ese sentido es función de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, conducir la asignación de recursos presupuestales y sus modificaciones para la ejecución del proyecto **“Recuperación de la capacidad productiva de los suelos degradados en el ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de Satipo del departamento de Junín y la provincia de la Convención del departamento de Cusco”**, con CUI N° 2439878, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, tal y conforme lo señala el artículo 6° de la Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema de Nacional de Presupuesto”, la misma que señala expresamente que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, y para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados; asimismo el numeral 6.5 del artículo 6° de la Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PROVRAEM – Directiva General para Ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por Administración Directa”, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE señala : Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad deben ser registradas por la UEI previa a su ejecución. El registro se realizará mediante los formatos N° 8C del invierte.pe;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y Resolución Ministerial N° 0462-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Presupuesto Analítico Modificado N° 09 por Habilitación Presupuestal del Proyecto de inversión denominado: **“Recuperación de la capacidad productiva de los suelos degradados en el ámbito del Vraem en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de Satipo del departamento de Junín y la provincia de la Convención del departamento de Cusco”**, con



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 0220-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

CUI N° 2439878 de conformidad al Informe N° 125-2023-MIDAGR-PROVRAEM-OPPS/JQC, que asigna la suma de S/. 275, 586.00; y, que asciende al nuevo marco presupuestal PIM la suma de S/. 4,426, 194.00 y conforme a los anexos e impresos que forman parte integrante de la presente resolución y cuyo resumen se precisa en el siguiente cuadro presupuestal por regiones:

RESUMEN PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N° 09

Table with 5 columns: CLASIFICADOR DE GASTO, DESCRIPCION, PIM 2023, ASIGNACION PRESUPUESTAL, and NUEVO MARCO PRESUPUESTAL. It lists various expenditure categories and their corresponding budget amounts for 2023 and the new framework.



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice las acciones competentes presupuestales para la ejecución del mencionado Proyecto de Inversión.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que la Dirección de Reconversión Productiva de PROVRAEM, ejecute el Proyecto de Inversión mencionado de acuerdo a los componentes establecidos en el expediente técnico y documentos normativos, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes, a fin que se cumplan con las obligaciones establecidas según lo establecido en las normativas aplicables.

ARTÍCULO SEXTO -PUBLICAR, la presente Resolución disposición en elportal Web de la Entidad: https://www.gob.pe/provraem.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO PROVRAEM

ING JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN DIRECTOR EJECUTIVO

JCM/DE OAL. C.c: Arch.